



CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES

JUICIOS POR INFRACCIONES -AVISO A LOS LITIGANTES

TIENE UNA FECHA PROGRAMADA DE JUICIO- ¿CUÁL ES EL SIGUIENTE PASO?

¿CUÁNTO TIEMPO TOMARÁ MI JUICIO?

- A pesar de que la mayoría de los juicios avanzan rápidamente, suelen haber muchos juicios en el calendario judicial. Planifique llegar 30 minutos antes y estar entre 2 y 4 horas en la corte.

¿CÓMO COORDINO QUE MI(S) TESTIGO(S) TESTIFIQUE(N)?

- Si tiene los testigos necesarios para su defensa, pídales que comparezcan en la fecha de juicio.
- Si sus testigos no comparecen voluntariamente, puede obtener los formularios de citatorio en cualquier corte que maneje asuntos de tránsito o en el sitio web de la corte en lacourt.org bajo "Formularios, Presentaciones y Expedientes - Formularios aprobados por el Consejo Judicial del estado". Estos formularios se deberían procesar con amplia anticipación antes de la fecha de su juicio.

¿CUÁNDO PRESENTO MIS PRUEBAS?

- Puede presentar pruebas, por ejemplo, fotos, diagramas, informes o cualquier otro anexo de prueba en el juicio.

¿EL AGENTE QUE ESCRIBIÓ LA CITACIÓN ESTARÁ EN LA CORTE?

- Se informará al agente de la fecha de juicio.

¿QUÉ SUCEDE SI LLEGO TARDE O NO COMPAREZCO EN EL JUICIO?

- La corte puede hacer confiscar su fianza, cerrar el caso y puede aparecer una condena en su registro de manejo.
- Si no pagó la fianza, la corte puede remitir su caso a cobranzas y agregar una tasa civil de hasta \$100 de acuerdo con la sección 1214.1 del Código Penal o
- La corte puede proceder con el juicio sin su comparecencia según la sección 40903(a) del Código de Vehículos.

¿QUÉ SUCEDE SI EL AGENTE NO COMPARECE EN EL JUICIO?

- Si el agente no comparece y usted sí, es posible que se desestime la infracción. Todas las decisiones se toman según el criterio del juez.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO LLEGO A LA CORTE?

- El alguacil o el secretario lo registrará y le dará algunas instrucciones preliminares.
- El juez escuchará las declaraciones de ambas partes. Usted puede presentar su caso interrogando a sus testigos y presentando sus pruebas.
- El juez tomará una decisión.
- De conformidad con la sección 72190 del Código de Gobierno y las reglas 2.810 a 2.816 de las Reglas de las cortes de California, el juez que escucha su juicio tiene la autoridad de decidir sobre los asuntos de infracciones.

¿QUÉ SUCEDE SI SE ME DECLARA CULPABLE?

- Si se le declara culpable, se le impondrá una sentencia y una multa, y puede aparecer una condena en su registro de manejo.
- Si pagó la fianza, el monto original de la fianza se aplicará a su multa. Si se le libera bajo palabra y no pagó la fianza, se le dará una fecha de vencimiento para pagar la multa.
- Si se le declara culpable y se suspende su multa, seguirá debiendo las cuotas exigidas por el estado. Si pagó la fianza, recibirá un reembolso parcial; si no, se le dará una fecha de vencimiento para pagar las cuotas.

¿QUÉ SUCEDE SI SE LE DECLARA INOCENTE?

- Si usted pagó la fianza, se le reembolsará en un plazo de 4 semanas y el caso no aparecerá en su registro de manejo. **Es su responsabilidad asegurarse de que su domicilio actual esté registrado en la corte.**

¿CÓMO CAMBIO MI FECHA DE JUICIO?

- Puede cambiar la fecha del juicio SOLO una vez, en persona o por correo.
- La solicitud tiene que recibirse al menos 10 días hábiles antes de la fecha del juicio, **sin excepciones**. Los días hábiles de la corte excluyen los días feriados, los fines de semana y la fecha del juicio.